
INVITACIÓN ABIERTA N°05 DE 2015

OBJETO:

CONTRATAR A UN COLABORADOR PRIVADO PARA QUE BAJO SU PROPIA CUENTA Y RIESGO SE ENCARGUE DE LLEVAR A CABO LA ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL COLEGIO MAYOR MIGUEL ANTONIO CARO UBICADO EN MADRID – ESPAÑA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.

DOCUMENTO DE ACLARACIONES A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO DEL ICETEX: CONTRATOS@ICETEX.GOV.CO

En atención a que algunos interesados en participar en la Invitación Abierta No. 05 de 2015, han presentado observaciones extemporáneas al pliego de condiciones, con el objeto de dar mayor transparencia al proceso de selección, se procede a dar claridad en los siguientes términos:

A los correos electrónicos del 17 de marzo de 2016, de los señores JUAN CARLOS JIMÉNEZ y NOELIA CAMACHO GARRIDO, en nombre de COPRISER S.L.

Planteamiento:

1. *En los apartados referidos en las páginas 50 y 51 respectivamente*
 - *Apartado 12 D) Documentos de contenido técnico, (iii) el flujo de caja*
 - *Apartado 13 Documentos para acreditar requisitos ponderables, apartado b) optimización del patrimonio, punto (iii) Flujo de caja del proyecto*

Observación:

Pregunta; ¿habla de Flujo de caja de las inversiones /obra..? o de la totalidad de la explotación (años concesión)

En la entrevista realizada en la embajada de Colombia, en la exposición de dudas, formule esta misma pregunta; y respondieron que solo habla de los 18-24 meses que dure la remodelación, no del tiempo de amortización. pero me gustaría que me aclarasen esta confusión.



ACLARACION ICETEX:

De acuerdo con la solicitud presentada, se aclara que el flujo de caja al que se hace referencia en los apartes indicados del pliego de condiciones, debe corresponder al flujo de caja de la etapa de remodelación, adecuación y puesta en funcionamiento.

Planteamiento:

2. *En cuanto a la aportación de Documentos de Contenido Financiero- Recursos Propios y/o de crédito (página 49), uno de los documentos a presentar es la Certificación Expedida por un Banco Aceptable en la que se informe del monto de recursos que el oferente tiene depositados en dicha entidad, teniendo en cuenta que la presentación a esta oferta la vamos a hacer mediante Ute compuesta por dos empresas con el 50% de participación cada una de ellas*

Observación:

Pregunta: ¿la certificación del importe de los recursos de cada una de las empresas que conforman la Ute debe de ser en consecuencia del 50% del total de la inversión, o es suficiente con que entre las dos empresas los importes de ambos certificados sumen el 100% de la inversión, independientemente del % que aporte en certificación cada una de ellas?

ACLARACION ICETEX:

De acuerdo con la exigencia del pliego de condiciones, para la acreditación de los requisitos financieros habilitantes, el oferente debe aportar una certificación, sea para probar que cuenta con los recursos propios o de crédito para la ejecución del contrato. En cualquier caso, las certificaciones deben ser expedidas a nombre del titular de los recursos propios o de aquel que sería el beneficiario del crédito, quien siempre tendrá que ser el proponente o uno de los integrantes, cuando se trate de estructuras plurales.

Así mismo el pliego de condiciones indica:

“En el caso que el Oferente sea una estructura plural, el titular de los depósitos bancarios que se acrediten y/o certifiquen podrá ser alguno o algunos de los integrantes del consorcio y/o de la unión temporal, igual regla aplica para el caso de los créditos que el Oferente acredite le van a ser otorgados en caso de adjudicación”.

En ese orden, y de acuerdo con la solicitud presentada, los requisitos financieros habilitantes pueden ser acreditados en su totalidad o en parte por alguno o algunos de los integrantes de la Unión temporal o Consorcio, sin tener en consideración los porcentajes de participación que ostente cada uno de ellos en la forma asociativa. Lo que resulta fundamental para la Entidad, es que el oferente, independientemente que se trate de un proponente singular o plural, pueda acreditar que cuenta con recursos que asciendan como mínimo al 100% del valor del Plan de Inversión.



Observación:

3. En cuanto a que la certificación mencionada en el punto anterior debe ser emitida por un Banco Aceptable ¿podrían por favor decirnos que bancos españoles son considerados por ustedes como tal?

ACLARACION ICETEX:

Como se indica en el pliego de condiciones un Banco Aceptable es:

“... el establecimiento de crédito constituido y legalmente autorizado para operar en Colombia, o instituciones financieras del exterior. Si se trata de instituciones financieras del exterior, el banco debe contar con una calificación de riesgo de su deuda de largo plazo que corresponda a “grado de inversión”, en la escala internacional, sin que se acepten escalas locales aplicables en el país del domicilio de la institución financiera. Si se trata de un establecimiento de crédito constituido y legalmente autorizado para operar en Colombia, el banco deberá contar con una calificación de riesgo de su deuda de largo plazo según escala local de las calificaciones aprobadas por la superintendencia financiera de al menos AA+ según BRC Investor Services, Fitch Ratings Colombia S.A., Value and Risk Rating S.A., o su equivalente si se trata de otra firma calificadora.”

Así las cosas, con fundamento en las condiciones descritas, es deber del oferente definir con su entidad bancaria si cumple con los parámetros establecidos para ser un banco aceptable.

Planteamiento:

Queremos presentar una oferta que tienen abierta, pero para ello debemos presentar dentro de los “Requisitos Financieros Habilitantes: Recursos propios y/o de créditos.....” El certificado debe estar expedido por un BANCO ACEPTABLES, y.....al tratarse de una institución financiera del exterior (de España) , según indican en el Pliego el banco deben contar con una calificación de riesgo de su deuda a Largo Plazo que corresponda a GRADO INVERSION en la escala internacional

Observación:

Serían por favor tan amables de enviarme un listado de Bancos Aceptables de España

ACLARACION ICETEX:

En cuanto a esta observación, por tratar el mismo asunto de la contestada en el punto anterior, nos remitimos a esa aclaración.



Al correo electrónicos del 15 de marzo de 2016, de la Señora Diana Rueda Prada en nombre de ERGOT S.L.

Observación:

1. ¿Es posible acreditar la experiencia a través de la experiencia de la matriz o de empresas que pertenezcan al grupo empresarial y/o en general, de cualquier compañía con la cual exista una situación de control?

ACLARACION ICETEX:

En el proceso de selección pública No. 05 de 2015, se requiere la acreditación de experiencia en la ejecución de dos tipos de actividades: (i) Experiencia en reparación, construcción y rehabilitación de edificaciones y (ii) experiencia en administración, explotación, operación y mantenimiento de infraestructura.

Respecto de la primera, esto es en reparación, construcción y rehabilitación, dentro del pliego de condiciones se ha incluido la posibilidad de acreditar la experiencia a través de un tercero, que tendrá que ser el subcontratista para la ejecución de la etapa de remodelación, adecuación y puesta en funcionamiento. El tercero en cualquier caso, podrá ser una compañía parte del grupo empresarial al que pertenezca el oferente, pero necesariamente, deberá participar en la ejecución de esta etapa, situación que se acredita con el debido subcontrato y la carta de compromiso del subcontratista.

Con relación a la segunda, la experiencia en administración, explotación, operación y mantenimiento de infraestructura, tiene que ser acreditada única y exclusivamente por el oferente de forma directa, y no aportando la experiencia de su matriz, filial o controlada.

Así las cosas, no es posible acreditar la experiencia en los términos indicados en la solicitud de aclaración.

Observación:

2. En caso afirmativo a la anterior pregunta, ¿Qué requisitos se exigirían para efectos de acreditar la experiencia, especialmente si se trata de una situación de control conformada entre empresas extranjeras?

ACLARACION ICETEX:

De acuerdo con la respuesta a la pregunta anterior, no es posible acreditar la experiencia a través de la matriz, filial o controlada que pertenezcan al grupo empresarial del oferente.



Observación:

3. ¿Para la Fase II del proyecto se permite acreditar la experiencia de un subcontratista que el proponente elija, presentando igualmente el subcontrato sujeto a la condición suspensiva de que se adjudique el proceso de selección y una carta de compromiso del subcontratista en la que se comprometa a participar en la segunda etapa del proyecto, tal como sucede con la acreditación de experiencia para la Fase I?

ACLARACION ICETEX:

En consonancia con lo indicado en la respuesta al primer interrogante planteado, la experiencia en administración, explotación, operación y mantenimiento de infraestructura, debe ser acreditada de forma directa por el oferente, con lo cual no se permite que se acredite a través de subcontratistas como ocurre para la acreditación de experiencia en reparación, construcción y rehabilitación de edificaciones.

A correo electrónico del día 18 de marzo de 2016, presentada por el señor Javier Cámara Gazapo.

Observación

“En relación con la operativa de presentación de las ofertas (numeral 1 del Capítulo III del Pliego), les ruego confirmen que la entrega de la propuesta física en las oficinas del ICETEX (Carretera 3, n° 18-32, Bogotá), podrá realizarse hasta las 23:59 horas (hora Colombiana) del día 31 de marzo.

En caso contrario, les ruego nos indiquen la hora y fecha límite para dicha entrega”.

ACLARACIÓN ICETEX

De acuerdo con el cronograma de la Selección Pública No. 5 de 2015, la fecha de cierre del proceso y recepción de propuestas es el 29 de marzo de 2016, a las 9:00AM hora colombiana y 4:00PM hora española.

Significa lo anterior que sólo hasta ese momento y esa fecha podrán radicarse las propuestas.

No obstante, de acuerdo con lo previsto en el pliego de condiciones, en el evento en que la propuesta sea presentada en la fecha y hora ya indicadas, a través de envío electrónico al correo del ICETEX, contratos@icetex.gov.co, el oferente deberá presentar la copia física de la propuesta enviada por el canal electrónico dentro de los dos días hábiles siguientes al cierre del proceso, esto es como lo indica la observación, hasta las 23:59 horas del día 31 de marzo de 2016.



Se aclara que la condición para que puedan presentarse propuestas hasta las 23:59 horas del día 31 de marzo de 2016, es que la oferta hubiera sido presentada por correo electrónico en la fecha de cierre.

